



Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Departamento de Aseo

OSORNO, 02 FEB 2015

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 02 ENERO 2015 I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO E I.MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO PARA INGRESO AL VERTEDERO MUNICIPAL DE CURACO

DECRETO N° 924 /

VISTOS:

El Convenio de Colaboración, suscrito entre la Municipalidad de Osorno y la I. Municipalidad de San Pablo, para la recepción de residuos sólidos domiciliarios generados por la comuna de San Pablo, en el Vertedero Curaco.

El Decreto Exento N°01 del 02.01.2015 que designan subrogancias por el año 2015; y

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

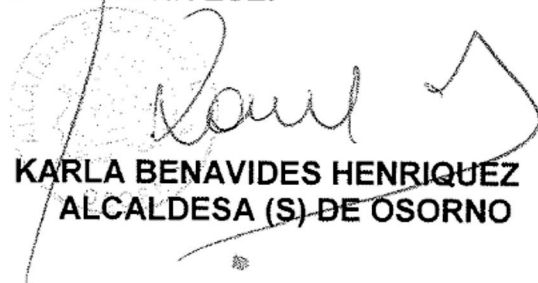
APRUÉBASE el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Osorno y la I. Municipalidad de San Pablo para el ingreso de residuos sólidos domiciliarios generados por la comuna de San Pablo, en el Vertedero Municipal de Curaco, desde el 01 de Enero del 2015, hasta el 31 de Diciembre del 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ROSA OYARZUN OLIVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

KBH/ROO/JCCP/CMS/RAC/jdcaa.



KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ
ALCALDESA (S) DE OSORNO

DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Secretaría Municipal
D.A.M.
D.A.F.
CONTROL
DIRMAAO

Depto. Rentas y Patentes
Depto. Tesorería Municipal
Depto. Aseo
I.T.S. Empresa
Contratista Vertedero

IDDOC 483219 /





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DEPARTAMENTO ASEO
CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Osorno a **02 ENE 2015**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de derecho público, representada por su Alcalde, **SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, CONTADOR**, Cédula de Identidad N° 6.304.905-0 con domicilio en calle Mackenna N°851, Edificio Consistorial y la **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO**, Corporación de derecho público, representada por su Alcalde **SR. OMAR ALVARADO AGUERO**, Agricultor, Cédula Nacional de Identidad N° 8.373.174-5, con domicilio en Calle Bolivia N° 498 de dicha ciudad y de paso por ésta, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO : Conforme a lo dispuesto por el Artículo 3 letra f) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a las Corporaciones Edilicias, entre otras funciones privativas, el aseo y ornato de sus respectivas Comunas. A su turno, el Artículo 4° letras b, i y l, del mismo cuerpo legal citado, señala que las Municipalidades pueden desarrollar, sea en forma directo o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Salud Pública y la Protección del Medio Ambiente, la Prevención de Riesgos y la Prestación de Auxilio en situaciones de Emergencia o Catástrofes y, el Desarrollo de Actividades de Interés Común en el Ámbito Local, entre otras.

SEGUNDO : Por lo señalado y, en atención a la falta de Vertedero en la comuna de San Pablo, así como lo establecido en el inciso final del artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Corporaciones Edilicias comparecientes, vienen en celebrar el presente convenio de colaboración, el que se regirá por sus disposiciones, así como por las reglas contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

TERCERO : La I. Municipalidad de Osorno, permitirá el ingreso de los residuos sólidos domiciliarios provenientes de la comuna de San Pablo, en el Vertedero Municipal de Curaco. El permiso aludido precedentemente, tendrá vigencia entre el **01 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del mismo año** (ambas fechas inclusive).

CUARTO : Por este mismo instrumento y acorde a las funciones referidas en el punto primero de este Convenio y, especialmente teniendo presente aquella relativa al Desarrollo de Actividades de interés común en el ámbito local, la Municipalidad de San Pablo, se compromete a efectuar un aporte anual de **\$11.203.124 (once millones doscientos tres mil ciento veinticuatro pesos)** a la I. Municipalidad de Osorno, el que será ingresado en Tesorería Municipal, mediante giro efectuado por el Departamento de Rentas y Patentes, previa orden de ingreso realizada por el Departamento de Aseo de la I. Municipalidad de Osorno, al contado o en cuotas, a elección de la Municipalidad de San Pablo, dentro del período de vigencia del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que la deuda señalada no generará intereses ni reajustes.

**DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DEPARTAMENTO ASEO**

QUINTO : Se hace presente que la autorización del Vertedero Municipal de Curaco, consta en la **Resolución Sanitaria N° 442** del 12 de noviembre del año 1987.

SEXTO : La personería de don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, RUT. 6.304.905-0 para comparecer como **Alcalde de la Municipalidad de Osorno**, consta en el Acta de Concejo de Sesión Constitutiva de fecha **06.12.2012**.

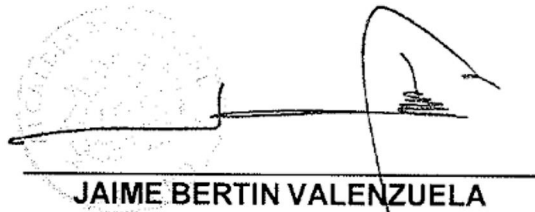
SEPTIMO : Para todos los efectos legales derivados de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

OCTAVO : El presente acuerdo de voluntades se firma en 12 ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad de San Pablo y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



OMAR ALVARADO AGUERO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/HVG/CMS/NNC/jdcaa.

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de San Pablo (2)
- Alcaldía
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Rentas y Patentes
- Departamento Tesorería Municipal
- Departamento Aseo
- ITS Vertedero
- Contratista Vertedero

IDDOC _____, 2015

